BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

361

Delegación Provincial de Trabajo

Montes particulares

La Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Reglamentación Nacional de la Industria Resinera, ha propuesto a esta Delegación de Trabajo la clasificación de la finca, que es monte resinable, perteneciente a la familia González-Casanova-Oviedo, sito en el término municipal de Coca, que en su explotación forma dos matas completas, clasificándole en el Grupo D para el quinquenio de 1969 a 1973, ambos inclusive, en cuya clasificación se ha tenido en cuenta la producción de los cinco últimos años de 4,770 kilogramos por pino a vida.

Se podrán formular ante esta Delegación las reclamaciones pertinentes sobre dicha clasificación del monte resinable perteneciente a la familia González Casanova-Oviedo, sito en el término municipal de Coca, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de la misma en el B. O. de la provincia.

Segovia, 10 de febrero de 1969.—El Delegado de Trabajo.

357

Primera Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Oficina Provincial de Segovia

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

Información pública

Solicitada la concesión para establecer un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, diario, con una expedición de ida y vuelta, entre Sotosalvos y San Miguel de Bernuy, de 43 kilómetros de longitud, como hijuela de la concesión Madrid-Sepúlveda-Zarzuela del Pinar (expediente V-2363, U-43), actualmente en explotación; y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 11 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del E. del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en esta Delegación Provincial de Transportes Terrestres de Segovia, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Delegación Provincial de Transportes Terrestes de Segovia, el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excma. Diputación Provincial de Segovia, a los Ayuntamientos de Sotosalvos, La Cuesta, Caballar, Muñoveros, Cabezuela, Cantalejo, Fuenterrebollo, Navalilla, y San Miguel de Bernuy, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Riaza-Segovia y Estebanvela-Segovia, de «La Serrana, S. L.»; Rebollo - Segovia, Pecharromán-Segovia y Aranda de Duero-Segovia, de «Auto Ibérica, S. A.»; Honrubia de la Cuesta-Segovia, de don Eugenio L. Albarrán; Sepúlveda-Cuéllar y Fuentidueña-Segovia, de la empresa Galo Alvarez, S. A., y Cantalejo-Madrid, por Valdesimonte y Castroserna, de la empresa La Castellana, S. A., en esta provincia.

Segovia, 4 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe, Pascual Lorenzo.

324

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Por don Antonio Silvestre Francos se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos en Calabazas (Segovia)».

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales, en Madrid, del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, 147), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 11 de noviembre de 1968. El Director general.

355

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

PRESIDENCIA

EDICTO

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Teodosio Rodríguez Castro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 217 de 1968, contra acuerdo de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca (Segovia) sobre satisfacción al recurrente, como Médico de los funcionarios de dicha entidad, de la cantidad de 1.890 pesetas trimestrales.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 10 de febrero de 1969.—El Presidente, M. Cejador.—El Secretario (ilegible).

Administración de Justicia

339

Juzgado Municipal de Segovia

Cédula de notificación

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado Municipal, entre las partes que se dirán, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Segovia a primero de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal de Segovia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Juan Santa Teresa Casado, mayor de edad, industrial y vecino de Segovia, representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Letrado don Esteban Callejo González, y de la otra parte y como demandado, don Luis Zaballos Merinero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santa María de Nieva, sobre pago de diecinueve mil quinientas una pesetas con cuarenta céntimos.

Fallo.—Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, a nombre de don Juan Santa Teresa Casado, contra don Luis Zaballos Merinero, debo condenar y condeno a dicho demandado a que pague al actor la cantidad de diecinueve mil quinientas una pesetas con cuarenta céntimos, a los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas causadas y que se causen en este juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al demandado, don Luis Zaballos Merinero, expido y firmo la presente cédula, para su inserción en el B. O., en Segovia, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Manuel López Fernández.

356

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

Don Gabriel del Val Rodríguez, Juez de 1.ª Instancia de la Villa de Cuéllar y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Juan-Ramón Manganares Velasco, en nombre y representación de don Fermín Quevedo Fraile y don Ildefonso Parra Santabenita, contra don Celedonio Martín Merino, mayor de edad, casado, director propietario de Comercial DYR, S. L., y vecino de Cuéllar, en reclamación de cantidad; habiéndose acordado por resolución de esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, los bienes embargados como de la propiedad del demandado y que se describen a continuación, señalándose para la celebración de dicha subasta el día veintisiete de los corrientes, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes que se subastan

Un furgón marca «Sava», matrícula SG-12.216, en perfecto estado de funcionamiento, tasado en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

Un automóvil Citroën Berlina, matrícula SG-11.290, en buen estado de funcionamiento, tasado en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que los referidos vehículos se encuentran depositados en poder de don Fernando Parra Quevedo, vecino de esta Villa, calle Trinidad, número 3, donde podrán ser examinados.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Dado en Cuéllar, a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—Gabriel del Val.—El Secretario Judicial (ilegible).

SUBASTAS

331

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar

Subasta de chopos

El día trece de marzo próximo, a las trece horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le represente y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de corta de ochenta chopos, propiedad de este municipio, por el precio de tasación de dieciséis mil pesetas.

Las proposiciones para optar a la subasta serán reintegradas con pólizas de seis pesetas del Estado y de igual cuantía de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local; podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en las horas de veinte a veintidós hasta el anterior hábil al de subasta, en cuyo día se admitirán de once a trece horas, quedando cerrada la admisión en dicho momento.

Los licitadores deberán constituir fianza provisional del 3 por 100 del tipo de tasación, carnet de empresa con responsabilidad, documento que acredite hallarse al corriente en el pago de la licencia fiscal del impuesto industrial y seguros sociales, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades ni incompatibilidades señaladas en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación y Documento Nacional de Identidad.

La fianza definitiva será del 6 por 100 del valor alcanzado por la subasta.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que origine esta subasta y aprovechamiento de que se trata.

Caso de resultar desierta esta subasta se celebrará la segunda en las mismas condiciones y precio, el quinto día hábil siguiente a la presente.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, con residencia en ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del D. N. I. número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., sobre la subasta de aprovechamiento de corta de chopos del Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar, ateniéndose estrictamente a lo consignado en los pliegos de condiciones, ofrece por dicho aprovechamiento, si fuera adjudicado a su favor, la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Fuente el Olmo de Iscar, 5 de febrero de 1969.—El Alcalde, Felipe Alonso.

333

Ayuntamiento de Frumales

Subasta de resinas

ANUNCIO

A los veintiún días hábiles de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y a las doce de su mañana, ante la mesa constituida en forma reglamentaria, se celebrará en el Salón de actos de este Ayuntamiento subasta pública de enajenación de los productos resinosos de estos propios, números 22, 23 y 24 del Catálogo, correspondiente al año forestal 1968-69, con las características siguientes:

Números de pinos a resinar: A vida, 22.434.—A muerte, 3.200.

Tasación: 461.370 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Pliego de condiciones.— Las facultativas que han de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento serán las que estén en vigor la fecha de celebración de la subasta y deberán ser aceptadas por el adjudicatario en todas sus partes, y el de condiciones económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento.

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento, cerradas y reintegradas debidamente, las cuales podrán presentarse todos los días hábiles desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia hasta una hora antes del señalado para la celebración de la subasta, y hora de las diez a las catorce.

Documentos que han de acompañarse a la proposición.—En sobre aparte, también cerrado, deberán acompañarse los siguientes documentos: Certificado profesional para poder adquirir productos resinosos, recibo provisional de haber constituido la fianza provisional en la Depositaría municipal, Documento Nacional de Identidad vigente y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, y en cuanto a los que representen a terceras personas, documento notarial en forma.

Fianza provisional y definitiva.— La fianza provisional consistirá en el 3 por 100 de la tasación y la definitiva ascenderá al 6 por 100 del valor alcanzado en subasta.

Forma y plazos de ingreso del valor del aprovechamiento.—El que resulte rematante, una vez que la adjudicación sea definitiva y dentro de los diez días siguientes a su notificación, deberá ingresar en arcas de este Ayuntamiento el 100 por 100 del importe de la subasta, salvo casos de prórroga, las cuales serán concedidas por el Ayuntamiento pleno, debiendo solicitarse mediante instancia. En caso de ser concedidas se exigirá aval bancario que garantice los pagos.

Gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos fijados por el Distrito Forestal, impuestos, reintegros, anuncios y todos aquellos que tengan relación con este expediente.

Modelo de proposición.—Será el corriente en esta clase de enajenaciones.

Frumales, 6 de febrero de 1969.—El Alcalde, Narciso Minguela Olmos.

340

Ayuntamiento de Aldea Real

Subasta de resinas

El día 13 del próximo mes de marzo, a las trece horas, en el Salón de actos de este Ayuntamiento, ha de tener lugar la subasta para el aprovechamiento de las resinas de estos propios, monte número 126-127 de los del Catálogo de esta provincia, correspondientes al año forestal 1968-69, de acuerdo con los siguientes datos:

Número de pinos a resinar a vida: 3.718.

Tasación: 52.592 pesetas.

Precio índice: 65.740 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas: El primero será aquel que se encuentre vigente en la fecha de esta subasta, que será aceptado en todas sus partes por el adjudicatario, y los segundos, los redactados por este Ayuntamiento y aprobados por su Corporación para esta subasta y que igualmente han de ser aceptados por el que resulte rematante.

Pliegos: Pueden ser presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento cualquier día y hora hábiles, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las trece horas del anterior, también hábil, al señalado para este remate.

Documentación: Los licitadores habrán de presentar, en sobre separado al en que vayan sus proposiciones, los documentos siguientes: Documento Nacional de Identidad, certificado de industrial resinero, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de la incapacidades e incompatibilidades que determinan los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el resguardo del depósito provisional, consistente en el 5 por 100 de tasación de esta subasta.

Modelo de proposición: Será el corriente para esta clase de enajenaciones para el sistema de subasta.

Si quedare desierta esta subasta se celebrará otra segunda, con la misma tasación y condiciones, a los diez días hábiles de celebrada esta primera.

Aldea Real, a 7 de febrero de 1969. El Alcalde, H. Rosa.

341

Ayuntamiento de Aguilafuente

Subasta de resinas

A las doce horas del día 11 de marzo de 1969 tendrá lugar estas Casas Consistoriales, ante la mesa constituida al efecto, la subasta del aprovechamiento de resinas de la finca municipal denominada «La Tomillera», durante la campaña de 1969, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: 643, a vida.

Tasación del aprovechamiento: 8.359 pesetas.

Las proposiciones y demás documentos exigidos por la ley se presentarán en la Secretaría municipal, todos los días hábiles, durante las horas de once a trece, comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 252 pesetas y la garantía definitiva consistirá en el 6 por 100 del tipo de adjudicación.

Caso de quedar desierta la primera subasta tendrá lugar la segunda, a los ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha en que debía celebrarse la primera, a la misma hora y bajo idénticas condiciones.

Regirán para esta subasta y la ejecución del aprovechamiento el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento y, en lo no previsto, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., correspondiente al día ..., para el aprovechamiento de resinación de la finca municipal denominada «La Tomillera», durante la campaña de 1969, se compromete a su adquisición en la cantidad de ... pesetas (en letra) y con entera sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas, del que está enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Aguilafuente, 11 de febrero de 1969.—El Alcalde, Demetrio Herrero.

351

Ayuntamiento de Villacastín

Subasta de resinas

Rectificación

Según informa a esta Alcaldía la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, se publica el presente anuncio de rectificación al publicado en el B. O. de la provincia, correspondiente al día 5 de los corrientes, en el que figuraban 9.531 pinos a vida y 2.572 a muerte, en el sentido de que estos últimos son 2.572 caras a muerte.

Villacastín, 10 de febrero de 1969. El Alcalde, Faustino López.

342

Ayuntamiento de Aguilafuente

Subasta de resinas

Por resolución del Ayuntamiento, se anuncia la enajenación, mediante subasta pública, del aprovechamiento de productos resinosos del monte de estos propios «El Pinar», número 8 del Catálogo, para el año forestal 1968-69, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: 73.038, a vida, de los cuales 44.393 serán trabajados por pica de corteza con estimulantes y 28.645 por el sistema de Hughes normal.

Tasación: 1.301.536 pesetas.

Precio índice: 1.626.920 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, ante la mesa constituida al efecto, a las doce horas del día 21 del mes que cursa, de conformidad con el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 24, de fecha 28 de enero último.

Las proposiciones y documentos exigidos por la Ley se presentarán en esta Secretaría municipal, todos los días hábiles, durante las horas de once a trece, hasta el anterior hábil al señalado para la subasta.

La garantía provisional que deberán prestar los licitadores será de 39.046 pesetas a que asciende el 3 por 100 del tipo de tasación y la garantía definitiva equivaldrá a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Caso de quedar desierta la primera subasta tendrá lugar la segunda, a los ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que debía celebrarse la primera, a la misma hora y bajo idénticas condiciones.

Regirán para esta subasta y la ejecución del aprovechamiento el pliego de condiciones facultativas que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta, el de condiciones especiales para la resinación de pica de corteza con estimulantes químicos y el de condiciones económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento, que estará de manifiesto en la Secretaría del mismo, para su examen, durante las horas de once a trece, todos los días laborables hasta el momento de la subasta.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ..., correspondiente al día ..., para la resinación de 73.038 pinos a vida, en el monte número 8 del Catálogo, denominado «El Pinar», de los propios de Aguilafuente, durante el año forestal 1968-69, se compromete a su adquisición en la cantidad de ... pesetas (en letra), y demás condiciones exigidas en los pliegos de las facultativas y económicas formulados al efecto de esta subasta, de los cuales está enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Aguilafuente, 1 de febrero de 1969. El Acalde, Demetrio Herrero.

346

Ayuntamiento de Añe

Subasta de productos intermedios procedentes de limpia y entresaca

A las doce horas de su mañana del siguiente día en que se cumplan veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente o quien legalmente le represente, un miembro de la Corporación, el representante del Distrito Forestal de la provincia y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, y en cumplimiento de lo así ordenado por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, la pri-

mera subasta de los productos intermedios procedentes de limpias y entresacas efectuadas en el monte número 129 del Catálago, denominado «Los Pinares», durante este año, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pies de 10 a 25 céntimetros de diámetro con corteza: 280 pinos pinaster.

Volumen de fuste en rollo y con corteza apeados: 40 metros cúbicos.

Valor del metro cúbico apeado en rollo y con corteza: 150 pesetas.

Valoración total del aprovechamiento: 6.000 pesetas.

Cantidad para tomar parte en la subasta, 5 por 100 del precio de tasación.

Pliego de condiciones facultativas que ha de servir de base para optar a la subasta y ejecución del aprovechamiento, es el aprobado por la Inspección Regional de Montes, que se publicó en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, cuyas condiciones han de ser expresamente aceptadas por el rematante en la escritura de adjudicación.

La admisión de pliegos se hará en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente día hábil en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, durante las horas de once a una, todos los días hábiles, hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y con una póliza de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local de 5 pesetas.

El rematante queda obligado a cumplir las condiciones del pliego de las económicas, formado y aprobado por esta Corporación.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, a los dos días hábiles, en las mismas condiciones que sirvieron de base para la primera, en el mismo lugar, a la misma hora.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones que regulan esta clase de subastas.

Añe, 6 de febrero de 1969.—El Alcalde, Cirilo Andrés.

343

Ayuntamiento de Aguilafuente

Subasta de resinas

A las once horas del día 11 de marzo de 1969 tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante la mesa constituida al efecto, la subasta pública del aprovechamiento de resinas del monte de propios «La Mata», número 7 del Catálogo, durante el año forestal 1968-69, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: Hughes normal, 5.127.—Pica de corteza con estimulantes, 1.321.—Total a vida, 6.448.

Tasación del aprovechamiento: 108.338 pesetas.

Precio índice: 135.422 pesetas.

Las proposiciones y documentos exigidos por la Ley se presentarán en la Secretaría municipal, todos los días hábiles, durante las horas de once a trece, hasta el día anterior hábil al señalado para esta subasta.

La garantía provisional será de 3.260 pesetas, equivalente al 3 por 100 del tipo de tasación, y la garantía definitiva consistirá en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Caso de quedar desierta la primera subasta tendrá lugar la segunda, a los ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que debía celebrarse la primera, a la misma hora y bajo idénticas condiciones.

Regirán para esta subasta y ejecución del aprovechamiento el pliego de condiciones que esté vigente en la fecha de celebración de la misma en el orden facultativo, el de condiciones especiales para pica de corteza con estimulantes y el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen, todos los días laborables, hasta el momento de la subasta.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad ..., enterado del anuncio de subasta que publica el B. O. de la provincia número ..., correspondiente al día ..., para los aprovechamientos de resinación del monte de estos propios, «La Mata», número 7 del Catálogo, durante el año forestal 1968-69, se compromete a su adquisición en la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, de los que está enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Aguilafuente, 11 de febrero de 1969.—El Alcalde, Demetrio Herrero.

349

Ayuntamiento de Pinarnegrillo

Subasta de resinas

A las doce horas del ventiún día hábil, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios denominado Allende», número 42 del Catálogo, durante la campaña de 1969, con arreglo a los siguientes datos.

Número de pinos a resinar: A vida, 6.750—A muerte, 499.

Tasación: 91.868 pesetas.

Precio índice: 114.835 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta, que ha de ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

En cuanto a las económico-administrativas, el redactado y aprobado por la Corporación.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta la primera se celebrará la segunda, a los diez días hábiles siguientes de la fecha de la primera, en el mismo precio y condiciones.

Deberán consignar, en concepto de fianza provisional, el 3 por 100 de la tasación y presentar el justificante, en unión del Documento Nacional de Identidad de los interesados y la declaración jurada a que se contraen los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación, siendo de cuenta del rematante todos los gastos que se originen con motivo de la subasta o cumplimiento de la misma.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Pinarnegrillo, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Alcalde, Peregrín Santos.

349

Ayuntamiento de Adrados

El día 8 de marzo próximo, a las doce horas, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 3 del Catálogo, durante la campaña actual, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 4.500.—A muerte, 618.

Tasación: 108.083 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de celebración de la misma y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

Los industriales licitadores acompañarán a su proposición el certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales, que autorice el ejercicio de la actividad de resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal o testimonio notarial del mismo; resguardo de haber constituido la fianza provisional del 3 por 100 de la tasación en la Depositaría de este Ayuntamiento y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

El modelo de proposición es el corriente para esta clase de enajenaciones, reintegrado con arreglo a la Ley.

Adrados, 8 de febrero de 1969.—El Alcalde, Donato Enjuto.

349

Ayuntamiento de Adrados

El día ocho de marzo próximo, a las trece horas, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 6 del Catálogo, durante la campaña actual, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 5.023.—A muerte, 299 caras.

Tasación: 81.012 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de celebración de la misma y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

Los industriales licitadores acompañarán, a su proposición, el certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales, que autorice el ejercicio de la actividad de resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal, o testimonio notarial del mismo, resguardo de haber constituido la fianza provisional del 3 por 100 de la tasación en la Depositaría del Ayuntamiento y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

El modelo de proposición es el corriente para esta clase de enajenaciones, reintegrado con arreglo a la Ley.

Adrados, 8 de febrero de 1969.—El Alcalde, Donato Enjuto

351

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Subasta urgente de aprovechamiento extraordinario de maderas

Ordenado por la Administración Forestal y aprobado por esta Corporación, se saca a subasta pública la ejecución de un aprovechamiento extraordinario de maderas procedente de construcción de vías forestales en el monte de estos propios «Dehesa de la Garganta», con los siguientes datos:

Número de pinos: 1.253, especie silvestre.

Volumen de fustes: 616,794 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 801.832,20.

Precio índice: 1.002.290,25 pesetas.

Corteza: 12 por 100.

La cantidad que sirve de base para licitar es el precio de tasación, no admitiéndose ofertas inferiores a dicha cifra.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día en que se cumplan los diez siguientes hábiles al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En caso de quedar desierta esta primera subasta se celebraría una segunda, sin necesidad de nuevo anuncio, a los ocho días siguientes, también hábiles, de la anterior, por razón de urgencia de los trabajos a realizar y ejecución del aprovechamiento. El plazo fijado para el apeo de productos es hasta el 15 de abril próximo y el de la extracción hasta el 15 de mayo siguiente, y si transcurridos estos plazos no se hubieran realizado las operaciones por el rematante las ejecutará la Administración Forestal, siendo a su cargo todos los gastos que se originen.

Rigen para este aprovechamiento los pliegos de condiciones facultativas del Distrito Forestal, modificada la condición 12.ª, en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica, con ocasión de la operación de contada en blanco, para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 3 por 100 del tipo de tasación y la definitiva del 6 por 100 hasta el millón de pesetas y del 4 por 100 de la cantidad que sobrepase, referida al importe de la adjudicación, contituyéndose ambas en arcas municipales.

Los licitadores presentarán declaración jurada en la que afirmen, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación municipal.

Serán de cuenta del que resulte adjudicatario los gastos y presupuestos de tasas y gestión técnica, señalamientos, honorarios notariales del contrato, anuncios, reintegros y demás que sean inherentes.

En lo no dispuesto en este anuncio se estará a los pliegos de condiciones facultativas, el de las económico-administrativas del Ayuntamiento que ha regido para los aprovechamientos ordinarios, reglamento de contratación municipal y disposiciones de general aplicación, todo lo cual puede ser examinado en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al del plazo de admisión.

El Espinar, 8 de febrero de 1969.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

Modelo de proposición

Don ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., en representación de ...; en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número ..., para aprovechamiento extraordinario de maderas procedentes de construcción de vías de saca en el monte «Dehesa de la Garganta», de propios del Ayuntamiento de El Espinar, ofrece por dichos productos la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Proposición rentegrada con póliza del Estado de 6 pesetas y de Mutualidad de 25 pesetas.

367

Ayuntamiento de Aragoneses

Subasta de resinas

A las doce treinta horas del día 11 del próximo mes de marzo se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte número 100, de los propios de este Municipio, durante el año forestal 1969, con arreglo a los datos siguientes:

Número de pinos a resinar: A vida, 817.—A muerte, 316.
Tasación: 12.204 pesetas.
Precio índice: 25 por 100.
Garantía provisional: 500 pesetas.
Pliego de condiciones facultativas: El que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta.
Pliego de condiciones económico-administrativas: El aprobado por esta Corporación, que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días.
Admisión de pliegos: Hasta las doce horas del día señalado para la subasta.
Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda el día 18 de indicado mes de marzo, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones de la anterior.
Todos los gastos derivados de esta subasta serán de cuenta del rematante.
El modelo de proposición será el corriente para esta clase de subastas.
Aragoneses, 7 de febrero de 1969. El Alcalde, Eubaldo Pérez.

368

Ayuntamiento de Pinilla Ambroz

Subasta de resinas

A las doce treinta horas del día 10 del próximo mes de marzo se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte número 120, de los propios de este Municipio, y actual campaña 1969, con arreglo a los datos siguientes:
Número de pinos a resinar: A vida, 4.004.
Tasación: 73.582 pesetas.
Precio índice: 25 por 100.
Garantía provisional: 2.500 pesetas.
Pliego de condiciones facultativas: El que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta.
Pliego de condiciones económico-administrativas: El aprobado por esta Corporación, que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días.
Admisión de pliegos: Hasta las doce horas del día señalado para la subasta.
Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda el día 17, a la misma hora y en iguales condiciones.
Todos los gastos derivados de esta subasta serán de cuenta del rematante.
El modelo de proposición será el corriente para esta clase de subastas.
Pinilla Ambroz, 7 de febrero de 1969.—El Alcalde, Lucas López Rodado.

373

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Subasta de resinas

A las doce horas del día en que se cumplan veintiún días hábiles, a contar del siguiente al de inserción en el Boletin Oficial de la provincia de este anucio, y ante la mesa constituida al efecto, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte perteneciente a estos propios, número 166 del Catálogo, denominado Pedro Manzano, con los datos siguientes:
Número de pinos a resinar a vida: 1.252.
Número de pinos a resinar a muerte: 475.
Tasación: 25.300 pesetas.
Precio índice: 31.625 pesetas.
Fianza provisional: 759 pesetas.
Pliegos de condiciones: El de facultativas que esté vigente en la fecha que sea celebrada la subasta y el económico-administrativas aprobado por la Corporación municipal, que deberán ser aceptados por el adjudicatario en todas sus partes.
Las proposiciones se ajustarán al modelo corriente para esta clase de enajenaciones y podrán presentarse en la Secretaría municipal, en horas de diez a trece, todos los días laborables, hasta el anterior que resulte señalado para la subasta, reintegradas con póliza de 6 pesetas.
Los proponentes presentarán resguardo acreditativo de constitución de fianza provisional, documento de hallarse corriente en el pago de licencia fiscal del impuesto industrial y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratatación de las Corporaciones Locales.
Para los que concurran en representación de tercera persona o entidad deberán aportar poder notarial debidamente bastanteado.
De quedar desierta se celebrará una segunda subasta, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación, a los ocho días siguientes a su celebración.
Tabanera la Luenga, 11 de febrero de 1969.—El Alcalde-Presidente, Ceferino Caldevilla.

370

Comunidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino

Tercera subasta de pastos

Por haber quedado desierta la primera y segunda subastas de pastos del monte número 79-F, propios de esta Comunidad, se anuncia la tercera subasta, con carácter urgente, que tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan diez, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.
Las condiciones de esta subasta se hallan publicadas en el B. O. de la provincia número 149, del día 11 de diciembre de 1968.
Fresno de Cantespino, 7 de febrero de 1969.—El Presidente.

346

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Subasta de resinas urgente

El día 28 de febrero actual tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, del representante de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, y a la hora que a continuación se indica, la subasta del aprovechamiento de resinas de los montes números 115 y 116 del Catálogo, de los propios de este Ayuntamiento, denominados «Las Ordas» y «Los Mariqueros», con arreglo a las siguientes condiciones:

Monte número 115

Número de pinos a vida: 2.006.
Tasación: 29.409,28 pesetas.
Precio índice: 36.761,60 pesetas.
Fianza: 882,27 pesetas.
Hora de la subasta: Doce.

Monte número 116

Número de pinos a vida: 5.169.
Tasación: 96.181,40 pesetas.
Precio índice: 120.226,75 pesetas.
Fianza: 3.606,80 pesetas.
Hora de la subasta: Doce treinta.
Presentación de plicas: Hasta las trece horas de día 27 de febrero de 1969, anterior a la subasta, sin sujeción a modelo.
Fianza definitiva: 6 por 100 del valor del remate, que se constituirá en la Depositaría municipal.
Pliegos de condiciones: El facultativo en vigor el día de la subasta y el económico-administrativo aprobado por la Corporación municipal, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.
Condiciones especiales: El rematante se obliga al pago de anuncios, escrituras, gastos de expediente, etcétera, así como al abono en el Distrito Forestal de Segovia de los gastos derivados con el presupuesto del aprovechamiento.
Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará otra segunda de aquel aprovechamiento, para el que no hubiere postor o que la proposición no fuera aceptable, a los ocho días hábiles, a la misma hora y en las mismas condiciones y precios señalados para la primera.
Nava de la Asunción, 12 de febrero de 1969.—El Alcalde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

347

VILLAR DE SOBREPEÑA

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento de mi presidencia, con el quórum exigido por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, la incorporación de este Municipio al limítrofe de Sepúlveda, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1969, y prestada la conformidad por este último Ayuntamiento, con el mismo quórum, queda expuesto al público el expediente que se tramita, para que durante el plazo de treinta días hábiles puedan formularse por las personas o Entidades interesadas las reclamaciones que se estimen pertinentes, todo ello para dar cumplimiento al artículo 15-2.° del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952, con la advertencia de que dicha incorporación se hace para acogerse a los beneficios señalados en el artículo 17 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, y que se reserva para los habitantes de cada núcleo el exclusivo aprovechamiento de los bienes comunales de los anteriores Municipios.
Villar de Sobrepeña, 6 de febrero de 1969.—El Alcalde, Calixto Martín.

350

Ayuntamiento de Pinarnegrillo

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la subasta de resinas del monte de estos propios, número 42 del Catálogo y año 1968-69, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación.
Pinarnegrillo, 6 de febrero de 1969. El Alcalde, Peregrín Santos.

350

CARBONERO DE AHUSIN

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1969, y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido.
Carbonero de Ahusín, 11 de febrero de 1969.—El Alcalde, Isidro Centeno.

352

Ayuntamiento de Revenga

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la subasta de obras de saneamiento de esta población, se hace público de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 312, texto refundido de la Ley de Régimen Local y el 24 del Reglamento de Contratación, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal los pliegos de referencia y demás documentos anexos, a fin de que durante el plazo de ocho días puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.
Revenga, a 4 de febrero de 1969.—El Alcalde, A. Cañas.

372

Ayuntamiento de Fuentepelayo

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la ejecución del aprovechamiento de resinas del monte número 28, de los propios de este Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.
Fuentepelayo, 7 de febrero de 1969. El Alcalde.

375

Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 5 de febrero y con las formalidades legales, acordó ceder gratuitamente a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa el solar de propios del Municipio, sito en el paraje de «Santo Domingo», de quinientos metros cuadrados; lindante, al Norte, con calle del Santo Cristo; Sur, camino y tierra de Maximiliano Domínguez; Este, camino de Santo Domingo, y Oeste, herederos de Santos Illana, valorado en trescientas pesetas, con destino a la construcción de un almacén granero, cuyo acuerdo, para su efectividad, ha de ser aprobado por el Ministerio de la Gobernación, a tenor de lo establecido en el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 96 del citado Reglamento, para que dentro del plazo de quince días pueda ser examinado el expediente instruido y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.
Fresno de Cantespino, 7 de febrero de 1969.—El Alcalde.

348

Ayuntamiento de Adrados

A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para el aprovechamiento de resinas del monte número 6 del Catálogo, durante la campaña actual.
Adrados, 8 de febrero de 1969.—El Alcalde, Donato Enjuto.

348

Ayuntamiento de Adrados

A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para el aprovechamiento de resinas del monte número 3 del Catálogo, durante la campaña actual.
Adrados, 8 de febrero de 1969.—El Alcalde, Donato Enjuto.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8